



Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad de Sevilla por la que se procede a la corrección de errores en la Convocatoria de la Dirección de Recursos Humanos, de fecha 2 de febrero 2021, para la formalización de dos contratos laborales de carácter temporal para obra o servicio determinado, como Técnicos Auxiliares para el Proyecto de Digitalización del Fondo Manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, con subvención del Ministerio de Cultura y Deporte, con cargo al capítulo VI del presupuesto de esta Universidad.

Advertido error material en la publicación de la Convocatoria de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 2 de febrero de 2021, por la que se convoca procedimiento de selección para la formalización de dos contratos laborales de carácter temporal para obra o servicio determinado, como Técnicos Auxiliares para el Proyecto de Digitalización del Fondo Manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, con subvención del Ministerio de Cultura y Deporte, con cargo al capítulo VI del presupuesto de esta Universidad, en aplicación del artículo 109-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

- 1- En relación con la base 1 de la convocatoria, punto 1.2 apartado 1.2.2, referido a los requisitos específicos de los aspirantes,

Donde dice:

“1.2.2. Experiencia laboral acreditada mediante copia de contrato, vida laboral y documento que certifique las funciones realizadas en el ámbito de la digitalización de patrimonio histórico bibliográfico y documental.”

Debe decir:

“1.2.2. Experiencia acreditada de las funciones realizadas en el ámbito de la digitalización de patrimonio histórico bibliográfico y documental.”

- 2- En relación con la base 6 de la convocatoria, apartado c), referido al procedimiento de selección,

Donde dice:

“c) Experiencia profesional relacionada con las tareas a desarrollar, (acreditada mediante informe de vida laboral y contratos) a razón de 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses y hasta un máximo de 3 puntos”.

Debe decir:

“c) Experiencia profesional relacionada con las tareas a desarrollar a razón de 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses y hasta un máximo de 3 puntos”.

Respecto al resto del contenido de la resolución se mantiene en sus términos literales.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	711f0W+WG5xznOYDgHYroQ==	Fecha	08/02/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/711f0W+WG5xznOYDgHYroQ==		

